

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1937
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Cesar Augusto Arroyave Vega
Radicado	05679 40 89 001 2012 00096 00
Asunto	Autoriza desglose

Se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandante, esto es, desglose de los títulos valores, expedición de las copias solicitadas, el costo de estas estará a cargo de la parte solicitante.

Mediante auto del 20 de mayo de 2020, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. En dicha actuación se ordenó el desglose de los documentos presentados por la parte demandante con la indicación de la causal de terminación. Por ello, no existe reparo alguno por parte de este Despacho frente a la solicitud del abogado, quien además es la persona que fungió como apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré y la carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso, con la respectiva anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito. Igualmente se autoriza que dichos documentos sean retirados de manera física por la persona que designo el abogado solicitante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Se autoriza que por Secretaría se desglose el pagaré y la carta de instrucciones que sirvieron de prueba en el presente proceso. Documentos a los cuales se les realizará la anotación de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 163, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 18 del mes de diciembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02318661df7ab7b3335b1b27dd1a9e7b659d79f083bd328f799721fe8ad7ff91
Documento generado en 15/12/2023 02:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>